RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2835/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AC CONSTRUCCIONES - RUC: 1713683-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE LUCIANO VERA TRAMO 9548 Y 9566 DE LA CÑIA. 2DA. COSTA SALINARES – ID Nº 313095.-

Capiatá, 24 de junio de 2016.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE LUCIANO VERA TRAMO 9548 Y 9566 DE LA CÑIA. 2DA. COSTA SALINARES – ID Nº 313095,** se procede al estudio de las ofertas presentadas para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 4 (cuatro) sobres, presentados por los siguientes oferentes: ALE CONSULTORA, CONSULTORA SAN MIGUEL, AC CONSTRUCCIONES, ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 26 de mayo del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la evaluación y análisis de las empresas participantes en sus cinco puntos fundamentales a citar: a) Capacidad legal, b) Capacidad financiera, c) Capacidad técnica y d) Experiencia, y e) Calificación legal.

a) **Con respecto a la <u>Capacidad Legal</u>** se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida" cuyos detalles son expuestos y detallados más abajo;

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

EMPRESAS PARTICIPANTES

Listado de las documentaciones solicitadas	ALE CONSULTORA	CONSULTORA SAN MIGUEL	AC CONSTRUCCIONES	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C	N/C	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C	N/C	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar referencias de obras similares (construcción de empedrado, etc.) para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple
Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2012, 2013 y 2014 (para el cálculo de los ratios financieros)	No Cumple (*)	No Cumple (*)	Cumple	Cumple

Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**NO PASA**	**PASA**	**NO PASA**

(*) Con respecto a la empresa ALE CONSULTORA, esta Unidad verificando su CONSTANCIA DE INSCRIPCION expedida por Subsecretaria de Estado de Tributación "SET" del "MINISTERIO DE HACIENDA" se visualiza en el numeral 2 **DATOS DE INSCRIPCION** que la misma se realizó en fecha 07 de agosto de 2015.
La convocante en su carta de invitación señala taxativamente en el Anexo I, Numeral 10, inc. "o" que copiado textualmente reza en lo sucesivo: "Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SET).

Igualmente la Convocante solicita en el Pliego, Anexo I, Numeral 10, inc. "m", el Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2012, 2013 y 2014 (para el cálculo de los ratios financieros), este requisito no cumple la empresa analizada ya que su actividad tiene fecha de inicio el 07 de agosto de 2015 según CONSTANCIA DE INSCRIPCION expedida por la SET del "MINISTERIO DE HACIENDA.

En base a lo expuesto precedentemente, considerando que la empresa no cuenta con la antigüedad requerida en la carta de invitación (Pliego de Bases y Condiciones) ni tampoco con los estados financieros solicitados en el mismo Pliego por las razones ya expuestas, esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma ALE CONSULTORA.

(*) Con respecto a la empresa CONSULTORA SAN MIGUEL, esta Unidad verificando su CONSTANCIA DE INSCRIPCION expedida por Subsecretaria de Estado de Tributación "SET" del "MINISTERIO DE HACIENDA" se visualiza en el numeral 2 **DATOS DE INSCRIPCION** que la misma se realizó en fecha 03 de setiembre de 2014.

La convocante en su carta de invitación señala taxativamente en el Anexo I, Numeral 10, inc. "o" que copiado textualmente reza en lo sucesivo: "Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).

Igualmente la Convocante solicita en el Pliego, Anexo I, Numeral 10, inc. "m", el Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2012, 2013 y 2014 (para el cálculo de los ratios financieros), este requisito no cumple la empresa analizada ya que su actividad tiene fecha de inicio el 03 de setiembre de 2014 según CONSTANCIA DE INSCRIPCION expedida por la Subsecretaria de Estado de Tributación "SET" del "MINISTERIO DE HACIENDA, teniendo solamente del ejercicio fiscal año 2014.-

En base a lo expuesto precedentemente, considerando que la empresa no cuenta con la antigüedad requerida en la carta de invitación (Pliego de Bases y Condiciones) ni tampoco con los estados financieros solicitados en el mismo Pliego por las razones ya expuestas, esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma CONSULTORA SAN MIGUEL.

(*) Con respecto a la empresa AC CONSTRUCCIONES, en lo que concierne a la "***Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá"*** ha presentado DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que esta observación ha sido subsanada.

Continuando la evaluación con la misma empresa, se ha solicitado nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 15 de junio del corriente, las siguientes documentaciones: a) Presentar referencias de obras similares (construcción de empedrados, etc.) para lo cual se deberá anexar ***como mínimo 5 (cinco)*** copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final. Lo solicitado, se debe remitir en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, por mesa de entrada de la Institución, de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas y sábado de 07:00 a 11:00 horas. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
La empresa ha remitido lo solicitado en tiempo y forma, por lo que su oferta es admitida.

(*) Con respecto a la empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, ha presentado su FORMULARIO CARTA OFERTA con una descripción del llamado diferente a lo solicitado por la Convocante, es decir, la descripción del llamado que es objeto de evaluación es la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE LUCIANO VERA TRAMO 9548 Y 9566 DE LA CÑIA. 2DA. COSTA SALINARES, sin embargo la empresa oferente ha consignado erróneamente esta descripción; "RECONSTRUCCIÓN DE TECHO DE TEJA Y REPARACIONES PARA DOS AULAS DE LA ESCUELA BASICA Nº 6867 SAN WENCESLAO DE LA CIUDAD DE CAPIATA"

Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, verificando que:

1. *la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y*

2. El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, teniendo en cuenta que el Formulario de Carta / Oferta es un documento sustancial.

Luego de recomendar el rechazo de las ofertas presentadas por las empresas; ALE CONSULTORA, CONSULTORA SAN MIGUEL Y DEL ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de

tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente se procede a la evaluación y análisis de la empresa AC CONSTRUCCIONES en lo concerniente a la Capacidad Financiera.

b) Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012-2013-2014), no deberá ser negativo

EMPRESA	AC CONSTRUCCIONES							
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2012**		**2013**		**2014**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	130.239.877	316,27	215.464.799	4,44	324.218.881	123,10	**147,9352**
	PASIVO CORRIENTE	411806		48.575.813		2.633.680		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.620.898	0,02	50.566.724	0,23	144.042.775	0,43	**0,2256**
	ACTIVO TOTAL	135.926.127		219.743.417		337.006.498		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	3.706.251	0,11	35.654.860	1,08	33.000.000	1,40	**0,8636**
	CAPITAL	33.000.000		33.000.000		23.603.119		

EMPRESA	AC CONSTRUCCIONES
RESULTADO	PASA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

c) Con respecto a la CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a este punto de análisis, la empresa AC CONSTRUCCIONES ha presentado su oferta conforme lo ha solicitado la Convocante, cumplimiento con las especificaciones técnicas detalladas en el llamado de referencia, calificando para el siguiente análisis detallado más abajo.

d) EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, se ha solicitado nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 15 de junio del corriente, la siguiente documentación: a) Presentar referencias de obras similares (construcción de empedrados, etc.) para lo cual se deberá anexar ***como mínimo 5 (cinco)*** copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final. Lo solicitado, se debe remitir en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, por mesa de entrada de la Institución, de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas y sábado de 07:00 a 11:00 horas. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
La empresa ha remitido lo solicitado en tiempo y forma, es decir ha demostrado tener experiencia en el rubro, objeto del llamado, por lo que habilita para el siguiente análisis detallado más abajo;

e) **Con respecto al análisis de la <u>Calificación Legal</u>** se ha realizado el siguiente análisis:

EMPRESA	AC CONSTRUCCIONES
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y EVALUADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo 4.
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado según informe proveído por la Dirección de RR.HH. de la Institución y del SINARH
RESULTADOS	PASA

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, ambas empresas han presentado en forma satisfactoria.
En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.
Se ha solicitado nota mediante un informe a la Dirección de Recursos Humanos de la Institución, con respecto a la situación del dueño de la empresa participante; específicamente del Sr. AMBROSIO CORONEL con C.I. Nº 1713683, según informe de RR.HH. de la institución, la persona mencionada precedentemente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público en el SINARH.
Se adjunta Certificado de la Secretaria de la Función Pública Nº 59013 de fecha 22 de junio de 2016 sobre "Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente a la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA y CALIFICACION LEGAL se expone el cuadro comparativo de ofertas de la empresa calificada quedando como sigue:

Cuadro Comparativo de Ofertas

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE LUCIANO VERA TRAMO 9548 Y 9566 DE LA CÑIA. 2DA. COSTA SALINARES

Item	Descripción	ALE CONSULTORA					CONSULTORA SAN MIGUEL					AC CONSTRUCCIONES					ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	TRABAJOS PRELIMINARES																				
1	RESIDENTE TOPOGRAFICO													2.696	2.510	6.766.960					
2	CARTEL INDICADOR MEDIDA (2,00 X 1,00) M CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25)M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM, ALTURA 3,20 M													1	750.000	750.000					
3	MARCACION Y REPLANTEO													2.696	1.100	2.965.600					
	MOVIMIENTO DE SUELO																				
4	EXCAVACION Y PERFILADO MOTONIVELADORA (CAJA DE EMPEDRADO)													160	13.000	2.080.000					
5	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINA													1	1.544.760	1.544.760					
6	PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO													2.696	1.800	4.852.800					
7	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO DE ALTURA: 25 CM, LARGO 50 CM, ANCHO: 8 CM, DOSAJE: 1:3:5													674	19.000	12.806.000					
	REBAJE DE EMPEDRADO	OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA										OFERTA RECHAZADA				
8	LEVANTADO DE EMPEDRADO EXISTENTE													320	13.000	4.160.000					
9	EXCAVACION PARA REBAJE ESPESOR 25 CM													80	22.000	1.760.000					
10	EXCAVACION PARA DESMONTE (1,00 X 4,40 X (1,00 + 1,70) /2) M													594	23.000	13.662.000					
	EMPEDRADO																				
11	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA Y CON COLCHON DE ARENA GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA ARENA)													2.696	24.180	65.189.280					
12	COMPACTACION Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS													2.696	6.000	16.176.000					
13	MURO DE TERMINACION Y DE REFUERZO C/100M (0,30 X 0,35 X 8,00 X 4,00)M DOSAJE 1:3													3,36	260.000	873.600					
14	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)													202	6.500	1.313.000					
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS																				
15	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL													1	1.100.000	1.100.000					
	TOTALES					**0**										**136.000.000**					

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: AC CONSTRUCCIONES - RUC: 1713683-0, según el siguiente detalle:

Adjudicación: por el total, conteniendo los ítems del 01 al 15.

Monto Adjudicado: Gs. 136.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 136.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la construcción de la obra, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA AC CONSTRUCCIONES - RUC: 1713683-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE LUCIANO VERA TRAMO 9548 Y 9566 DE LA CÑIA. 2DA. COSTA SALINARES – ID Nº 313095 según el siguiente detalle: Adjudicación**:** por el total, conteniendo los ítems del 01 al 15. **Monto Adjudicado:** Gs. 136.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones).**TOTAL ADJUDICADO: Gs. 136.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones).**

Art. 2º. El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	11	CONSTRUCCIONES	136.000.000.-
TOTAL						**136.000.000.-**

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal